

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 83756

Número de orden de compra a modificar: 38525

Entidad compradora: Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ipiales

Nombre del solicitante: Magali Del Carmen SANCHEZ TELAC

Proveedor: Sumimas_S.A.S

Mecanismo de agregación de demanda: Consumibles de Impresión

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra

Fecha: 2019-06-07 14:34:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
36716	CONSUMIBLES	CDP-2619	CDP	2619

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim01-- Suministro de Consumibles de Impresión Original Samsung	1.0	Unidad	1312104.71	CDP-2619	1312104.71

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Edrado	1	cim01- Suministro de Consumibles de Impresión Original Samsung	1.00	Unidad	1102609.00	CDP-2619	1102609.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACION YA QUE EL PRECIO OFERTADO INICIALMENTE DE 1.312.104,71 TIENE INCLUIDO EL VALOR IVA Y NUESTRA INSTITUCION ESTA EXCLUIDO DEL PAGO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO. SE HABLO Y SE CONFIRMO VIA CORREO ELECTRONICO CON EL PROVEEDOR PARA ACLARAR Y CONCERTAR EL PRECIO ANTES DE IVA COMO EL PRECIO OFERTADO (1.102.609) POR PARTE DE ELLOS A LO CUAL ELLOS RESPONDIERON DE MANERA POSITIVA



Firma ordenador del gasto

Nombre: Julio Vicente Cortés A.

Documento: 983111096



Firma de proveedor

Nombre: Juan Carlos Roberto Velez.

Documento: 79249 787 de suber.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000620 DEL 05 MAR 2019

«Por la cual se realiza un encargo»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, 8 numeral 6 del Decreto 4151 del 03 de Noviembre de 2011 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular..."

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que por encontrarse vacante el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase II, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ipiales, se hace necesario proveer mediante encargo con un funcionario Inscrito en Carrera mientras se provee el empleo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

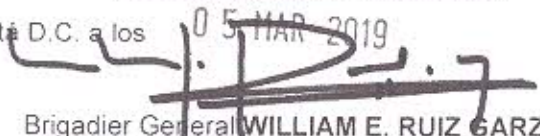
Artículo 1. Encargar como Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase II, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ipiales, al señor JULIO VICENTE CORTES ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.344.096, expedida en Puerres, Nariño, titular del empleo denominado Profesional Universitario código 2044, grado 05, adscrito al EPMSC de Ipiales, mientras se provee el empleo.

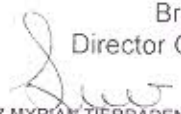
Artículo 2. El funcionario encargado tendrá derecho a percibir el sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo en el área respectiva, mientras se provee en titularidad.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 05 MAR 2019


Brigadier General WILLIAM E. RUIZ GARZÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Doctora LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)

Elaborado por: Oscar Cruz
Revisado por: Luz Myrián Tierradentro
Fecha de elaboración: 05/03/2019

ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1083 DED 2015)

01 No.

02 Fecha:

03 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

04 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

05 SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

06 EL SEÑOR JULIO VICENTE CORTES ARROYO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

07 CLASE C. CIUDADANIA

08 No 98.344.096

09 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN EN EL EMPLEO DENOMINADO DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CÓDIGO 0195, CLASE II, DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE IPIALES

PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE:

10 RESOLUCIÓN

11 No. 000620

12 DE FECHA: 05-03-2019

13 CON CARÁCTER DE : ENCARGO

14 Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE \$ 2.750.931.00 SOBRESUELDO: 0

PRESTÓ JURAMENTO CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES Y PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :

15 LIBRETA MILITAR No:

16 EXPEDIDA EN: --- N/A

17 DISTRITO: N/A

18 CERTIFICADO JUDICIAL N°: 98344096

19 EXPEDIDO EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL

22 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

DE FECHA : 06/03/2019

JULIO VICENTE CORTES ARROYO

23 FIRMA DEL POSESIONADO

BG WILLIAM E. RUIZ GARZON

24 FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN

OBSERVACION: Todos los cargos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407, el Señor Director del Instituto podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del Instituto en el territorio Nación